

ANCUD, 30 MAYO 2018
RESOLUCION N° 774 /

VISTOS:

Acta N° 1 de Sesión del Directorio de fecha 13 de Diciembre del 2016, escritura pública según Repertorio N° 2641-2016, de fecha 30 de Diciembre del 2016 de la Notaria de Ancud, Resolución N° 2485 de fecha 13 de Diciembre del 2016 de la Corporación Municipal de Ancud y en uso de las facultades que me confiere los Estatutos de la Corporación Municipal de Ancud.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de mantener en óptimas condiciones la infraestructura de los establecimientos educacionales tanto urbanos como rurales, administrados por la Corporación Municipal de Ancud.
2. La urgente necesidad de reparar los deterioros que presenta la infraestructura del Liceo Domingo Espiñeira Riesco, que provocan filtraciones de aguas lluvias afectando las condiciones en que se presta el servicio educativo: mejorar la instalación de las ventanas de PVC, ubicadas en oficina Convivencia escolar, UTP y Laboratorio de Inglés, mejorar el vano y pintar las zonas intervenidas. Reparar grieta interior y exterior existente en muro exterior en sector circulación sector cocina y comedor. Instalar poncho en chimenea existente en laboratorio de Biología y Química y retiro de caño en aula y sello del área.
3. Solicitud del establecimiento
4. Bases de licitación privada por invitación.
5. Oferta presentada por el único oferente.
6. Acta de Evaluación del 07 de Mayo del 2018.
7. Resolución N° 685 del 15-05-2018
8. Contrato celebrado entre la Corporación Municipal de Ancud y CHAICURA SPA., con fecha 22 de Mayo del 2018.

RESUELVO:

1.- **Apruébese** el contrato de obras "REPARACIÓN LICEO DOMINGO ESPÍÑEIRA RIESCO, ANCUD", celebrado con fecha 22 de Mayo del 2018, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, RUT N° 71.420.700-8, debidamente representada por su Secretario General, **Don JORGE URIBE GALLARDO**, chileno, RUT N° 9.414.591-0, ambos domiciliados en calle Yerbas Buenas N° 915, Ancud y **CHAICURA SPA.**, RUT N° 76.737.249-3, debidamente representada por Doña **MIRTA OLIVA BARRÍA RAVENA**, RUT N° 8.257.675-4, ambas domiciliadas en calle Madre Paulina N° 33, Villa José Joaquín Prieto, Ancud, para la ejecución de las obras de reparaciones en filtraciones de ventanas, muros y chimeneas del Liceo Domingo Espiñeira Riesco, por el monto total de \$ 1.495.354 (un millón cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos) incluido IVA, en el plazo de **45(cuarenta y cinco) días** corridos a contar del Acta de entrega de terreno.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



JUG/COM/ IHR/ihr.

DISTRIBUCION:

Cc. INTERESADO

Cc. DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Cc. PLANIFICACIÓN Y RECURSOS FÍSICOS

Cc. OFICINA DE PARTES

ANCUD, 15 MAYO 2018

RESOLUCION N° 605 /

VISTOS:

Acta N° 1 de Sesión del Directorio de fecha 13 de Diciembre del 2016, escritura pública según Repertorio N° 2641-2016, de fecha 30 de Diciembre del 2016 de la Notaria de Ancud, Resolución N° 2485 de fecha 13 de Diciembre del 2016 de la Corporación Municipal de Ancud y en uso de las facultades que me confiere los Estatutos de la Corporación Municipal de Ancud.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de mantener en óptimas condiciones la infraestructura de los establecimientos educacionales tanto urbanos como rurales, administrados por la Corporación Municipal de Ancud.
2. La urgente necesidad de reparar los deterioros que presenta la infraestructura del Liceo Domingo Espiñeira Riesco, que provocan filtraciones de aguas lluvias afectando las condiciones en que se presta el servicio educativo: mejorar la instalación de las ventanas de PVC, ubicadas en oficina Convivencia escolar, UTP y Laboratorio de Inglés, mejorar el vano y pintar las zonas intervenidas. Reparar grieta interior y exterior existente en muro exterior en sector circulación sector cocina y comedor. Instalar poncho en chimenea existente en laboratorio de Biología y Química y retiro de caño en aula y sello del área.
3. Solicitud del establecimiento
4. Bases de licitación privada por invitación.
5. Oferta presentada por el único oferente.
6. Acta de Evaluación del 07 de Mayo del 2018.

RESUELVO:

1.- **Adjudíquese** la ejecución de las obras de reparación del Liceo Domingo Espiñeira Riesco, RBD 8044, a **CHAICURA SPA., RUT N° 76.737.249-3**, debidamente representada por Doña **MIRTA OLIVA BARRÍA RAVENA, RUT N° 8.257.675-4**, ambas domiciliadas en calle Madre Paulina N° 33, Villa José Joaquín Prieto, Ancud, de acuerdo a itemizado y detalle del presupuesto, por el monto total de \$ **1.495.354** (un millón cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos) incluido IVA, en el plazo de **45(cuarenta y cinco) días** corridos a contar de la fecha de la firma del contrato.

2.-Celebrese el respectivo contrato.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



JORGE UNIBE GALLARDO
SECRETARIO GENERAL

JUG/OOM/IHR/ihr.

DISTRIBUCIÓN:

Cc. INTERESADO

Cc. DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Cc. PLANIFICACIÓN Y RECURSOS FÍSICOS

Cc. OFICINA DE PARTES



PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR

CONTRATO OBRAS “REPARACION LICEO DOMINGO ESPÍÑEIRA RIESCO”

En Ancud, Republica de Chile, 22 días del mes de Mayo del año 2018, comparecen: la **CORPORACION MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR, RUT. N° 71.420.700-8**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro debidamente representada por su Secretario General, **Don JORGE URIBE GALLARDO**, chileno, RUT N°9.414.591-0, ambos domiciliados en calle Yerbas Buenas N° 915, de la ciudad de Ancud, en adelante también la Corporación y **CHAICURA SPA., RUT N° 76.737.249-3**, debidamente representada por Doña **MIRTA OLIVA BARRIA RAVENA, RUT N° 8.257.675-4**, ambas domiciliadas en calle Madre Paulina N° 33, Villa José Joaquín Prieto, de la ciudad de Ancud en adelante la “contratista”, quienes han convenido el presente contrato:

PRIMERO: Por proceso de licitación privada por invitación, efectuada por la Corporación Municipal de Ancud, se adjudicó a **CHAICURA SPA., RUT N° 76.737.249-3**, debidamente representada por Doña **MIRTA OLIVA BARRIA RAVENA, RUT N° 8.257.675-4**, ambas domiciliadas en calle Madre Paulina N° 33, Villa José Joaquín Prieto, de la ciudad de Ancud, la ejecución de las obras de reparaciones en el Liceo Domingo Espiñeira Riesco, según Resolución N° 685 del 15 de Mayo del 2018, que no se reproduce por ser conocida por las partes.

SEGUNDO: La propuesta adjudicada corresponde a la reparación de filtraciones de agua en ventanas, en grieta en muro, ductos de chimenea en el Liceo Domingo Espiñeira Riesco, Ancud.

TERCERO: La obra deberá ser ejecutada por la contratista de acuerdo a especificaciones técnicas, planos, detalle de ventanas, itemizado, base de licitación privada por invitación y presupuesto entregada por el oferente, todo lo cual forma parte del presente contrato y se entiende conocido por las partes.

CUARTO: El precio único a pagar por la ejecución del contrato la obra será la cantidad de \$ **1.945.354** (un millón cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos). IVA incluido. El precio corresponderá al total de las obras, esto es, a las obras terminadas el cual incluirá aprobaciones de planos, permisos, recepciones municipales y/o definitivas, pago de aportes, derechos a los servicios respectivos, pago honorarios, sueldos, leyes de orden social respecto de sus trabajadores, indemnizaciones, impuestos, etc. En general el valor de la oferta incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo o a causa de él, aún el costo de las garantías. El proyecto se cancelará en pesos chilenos, al término de las obras.

El pago directo corresponderá a la Corporación Municipal, actuando como Unidad Técnica la Dirección de Planificación y Recursos Físicos. Para cursar el Pago se deberá presentar la factura respectiva, Certificado de la Inspección del Trabajo que no tiene pagos pendientes por concepto de salarios, cotizaciones previsionales y tratos, sin perjuicio de hacer efectivo el Derecho de información del mandante y demás documentación

Se cancelarán con cargo a Apoyo mantenimiento.

QUINTO: El plazo de ejecución de la obra será de **45** (cuarenta y cinco) días corridos y regirá a contar de la fecha del acta de entrega de terreno, en atención a las condiciones climáticas imperantes y trabajos a ejecutar.

SEXTO: La contratista es la única responsable de la dirección y ejecución de los trabajos, no podrá traspasar el contrato o subcontratar estudios sin la comunicación a la Unidad Técnica y autorizada por escrito por ésta.-

SEPTIMO: La Inspección técnica de la obra, será responsable de velar por el fiel cumplimiento del contrato y a las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcción y cuya responsabilidad recaerá en la Dirección de Planificación y Recursos Físicos.-

OCTAVO: Ante cualquier incumplimiento del contrato por parte de la contratista, la Corporación podrá poner término ipso facto a éste documento, mediante la correspondiente resolución fundada.-

Para poner término anticipadamente al contrato por consentimiento mutuo de las partes la parte interesada deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptarla; se perfeccionará este término mediante resolución que lo apruebe.

Queda prohibida la subcontratación de las obras.-

NOVENO: Será de responsabilidad exclusiva de la Contratista el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, siendo, en consecuencia de su responsabilidad el cumplimiento de las normas sobre previsión y seguridad social vigentes, como asimismo de las estipulaciones contenidas en los contratos de trabajo celebrados entre éste y sus trabajadores, y de todos los demás aspectos que rijan la relación empleador y trabajador, los cuales se entenderán plenamente conocidos por el Contratista.


DECIMO: En ningún caso los trabajadores que contrate la contratista, o esta misma, tendrán la calidad de empleados de la Corporación Municipal. En consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre aquellos y el mandante.-

DECIMO PRIMERO: La obtención de los permisos, certificados de instalaciones eléctricas, SEC, inscripciones ante organismos pertinentes, pagos de derechos y demás pagos que demande la ejecución de las obras, serán de cargo de la contratista, quien deberá entregar a la Corporación Municipal, todos los planos, permisos y certificaciones.-

DECIMO SEGUNDO: Cualquier dificultad que surgiere entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación de las normas contenidas en el presente contrato, será resuelta por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de Ancud, prorrogando la competencia, en su caso, para los tribunales ordinarios de justicia de ésta.-

DECIMO TERCERO: La personería de Don JORGE EDUARDO URIBE GALLARDO para representar a la Corporación Municipal de Ancud, emana de la Escritura Pública protocolizada en Repertorio N° 2641-2016, de fecha 30 de Diciembre del 2016 de la Notaría de Ancud
La personería de Doña Mirta Oliva Barria Ravena, para representar a CAHICURA SPA., emana del Estatuto actualizado de Constitución del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de fecha 23 de Mayo del 2017.

DECIMO CUARTO: El presente contrato se extiende firmado en cuatro copias quedando una copia en poder del adjudicatario y las restantes en poder de la Corporación Municipal de Ancud.


CAHICURA SPA.
RUT N° 76.737.249-3


JUG/OOM/IHR/ihr.




JORGE URIBE GALLARDO
SECRETARIO GENERAL